JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, tres (3) de junio de dos mil quince (2015)

Acción:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**LOTERIA DE BOYACA**
Demandado:	**INDUAGUAS LTDA.**
Radicación:	**150013331008 200700291 00**

****

Se encuentra el Proceso al Despacho con informe secretarial, poniendo en conocimiento que el mismo fue recibido de la Oficina de Centro de Servicios, y entra para proveer lo que corresponda (fl. 212).

Es de recordar que el trámite del presente proceso correspondía a los Juzgados Administrativos de Descongestión de Tunja desde el pasado dos (2) de julio de dos mil doce (2012), producto de la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que este Juzgado entró en el sistema de la oralidad.

Sin embargo, mediante Acuerdo No. CSJBA15-418 del trece (13) de enero de dos mil quince (2015), el Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja – Boyacá, ordenó la reasignación a los Juzgados Administrativos Permanentes de origen, los procesos que se encontraban a cargo de los Juzgados Administrativos de Descongestión.

Por lo anterior, se dispondrá avocar conocimiento en el presente proceso.

Por otras parte observa el Despacho que a folio 211 obra actualización de la liquidación del crédito desde el 01 de octubre de 2011 **hasta el 23 de septiembre de 2014**, por lo que se requerirá al ejecutante para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, presente actualización a la fecha de la liquidación del crédito.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA;**

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese conocimiento del proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaria requiérase al ejecutante para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, presente actualización a la fecha de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA LILIANA VEGA ORJUELA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE TUNJA
SECRETARIA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. 0015 PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CINCD (5) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 8:00 A.M.

ADRIANA LUCIA ARISMENDY OTALORA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, tres (03) de junio de dos mil quince (2015)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **DIDIMO COBOS CASTILLO**
Demandada. **DEPARTAMENTO DE BOYACA**
Radicación: **150013333008201O-00162 00**

Ingresa el expediente al Despacho con el fin de resolver sobre la petición del ApoderadO de la parte actora (Folio 201), en la cual solicita la expedición de los siguientes documentos:

- Sentencia de Segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Boyaca el 13 de mayo de 2014 (folios 185 a 192), con constancia de las mismas prestan merito ejecutivo, al igual que constancia de notificación y ejecutoria.

En el mismo escrito, autoriza a **DANY ALEXANDER PIRAJON SOLER** identificado con la C.C. No. 1.052.385.123, para que retire dichos documentos.

En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Tunja;**

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **y a costa de la parte actora**, expídase copia las siguientes piezas procesales: Sentencia de Segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 13 de mayo de 2014 (folios 185 a 192), con constancia de las mismas prestan merito ejecutivo, al igual que constancia de notificación y ejecutoria, **dejando las respectivas constancias en el expediente.**

SEGUNDO: Autorícese a **DANY ALEXANDER PIRAJON SOLER** identificado con la C.C. No. 1.052.385.123, para que **retire las copias, bajo la entera responsabilidad del Apoderado solicitante de las mismas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA LILIANA VEGA ORJUELA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA SECRETARIA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 015 PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CINCO (05) DE JUNIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M.

ADRIANA LUCIA ARISMENDY OTALORA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, tres (03) de junio de dos mil quince (2015)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **JAIRO RODRIGUEZ CADENA**
Demandada. **DEPARTAMENTO DE BOYACA**
Radicación: **150013333008 2010-00204 00**

Ingresa el expediente al Despacho con el fin de resolver sobre la petición del Apoderado de la parte actora (Folio 201), en la cual solicita la expedición de los siguientes documentos:

- Sentencia de Segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 04 de febrero de 2014 (folios 220 a 228), con constancia de las mismas prestan merito ejecutivo, al igual que constancia de notificación y ejecutoria.

En el mismo escrito, autoriza a **DANY ALEXANDER PIRAJON SOLER** identificado con la C.C. No. 1.052.385.123, para que retire dichos documentos.

En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Tunja;**

RESUELVE;

PRIMERO: Por Secretaría, **y a costa de la parte actora**, expídase copia las siguientes piezas procesales: Sentencia de Segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 04 de febrero de 2014 (folios 220 a 228), con constancia de las mismas prestan merito ejecutivo, al igual que constancia de notificación y ejecutoria. **Dejando las respectivas constancias en el expediente.**

SEGUNDO: Autorícese a **DANY ALEXANDER PIRAJON SOLER** identificado con la C.C. No. 1.052.385.123, para que **retire las copias, bajo la entera responsabilidad del Apoderado solicitante de las mismas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA LILIANA VEGA ORJUELA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA SECRETARIA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 015 PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CINCD (05) DE JUNIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M.

ADRIANA LUCIA ARISMENDY OTALORA
SECRETARIA